



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 076-2024-MINEM/DM

Lima, 29 FEB. 2024

VISTOS: El Oficio Múltiple N° D000038-2024-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe N° 084-2024-MINEM/OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0229-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el proceso de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se realiza a través de planes anuales de transferencia, los cuales son propuestos hasta el último día útil del mes de febrero de cada año;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 161-2022-MINEM/DM, aprobó la conformación de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Energía y Minas; y, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, señala que, dicha Comisión realizará las coordinaciones para la transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y/o locales, y otras acciones que se deriven de esta, según las normas emitidas por la autoridad técnico normativa a nivel nacional en materia de descentralización;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los



Gobiernos Regionales y Locales, la cual establece la metodología para la elaboración de los citados Planes;

Que, de conformidad con lo establecido por el literal j) del sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, establece que, el citado Plan es remitido a la Secretaría de Descentralización hasta el último día del mes de febrero de cada año; asimismo, se aprueba mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, con Oficio Múltiple N° D000038-2024-PCM-SD de fecha 06 de febrero del 2024, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita al Ministerio de Energía y Minas, la elaboración del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2024, conforme a lo regulado en la Directiva N° 001-2024-PCM-SD;

Que, la Comisión del Sector Energía y Minas, en sesión de fecha 22 de febrero de 2024, aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el Año 2024, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, conforme consta en el Acta N° 001-2024-MINEM/CTS;

Que, según lo dispuesto por el literal j) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificaciones, (en adelante, Reglamento), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto coordina acciones sectoriales correspondientes al proceso de descentralización y de la transferencia de las competencias a los Gobiernos Regionales, en coordinación con las diferentes dependencias de la institución, los órganos desconcentrados, Gobiernos Regionales y Locales;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 45 del Reglamento, señala que, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto coordina las acciones correspondientes al proceso de descentralización y de la transferencia de las competencias a los Gobiernos Regionales, en coordinación con las Direcciones Generales;

Que, mediante Informe N° 084-2024-MINEM-ODICR la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y propone el proyecto del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2024 del Ministerio de Energía y Minas, para su correspondiente aprobación;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 076-2024-MINEM/DM

Que, mediante informe N° 0229- 2024-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría y Jurídica, considera que resulta viable emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el Año 2024 del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2024 del Ministerio de Energía y Minas, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. - Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe), el mismo día de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 3. - Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

